



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0457/02/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0457/02/23

Oficio N°: 133.02.03.DP.0084.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2023

230280

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1416.2017 de fecha 04 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Una Fracción de El Periconal San Agustín Metzquititlan, D-13-036-PER-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 19.808 Metros cúbicos rollo	2	1	2	26015582	26015583
P.P. Una Fracción de El Periconal San Agustín Metzquititlan, D-13-036-PER-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 15.846 Metros cúbicos rollo	2	1	2	26015584	26015585
P.P. Una Fracción de El Periconal San Agustín Metzquititlan, D-13-036-PER-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 28.958 Metros cúbicos rollo	3	1	3	26015586	26015588
P.P. Una Fracción de El Periconal San Agustín Metzquititlan, D-13-036-PER-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 20.270 Metros cúbicos rollo	2	1	2	26015589	26015590
P.P. Una Fracción de El Periconal San Agustín Metzquititlan, D-13-036-PER-001/17, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 5.791 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26015591	26015591
P.P. Una Fracción de El Periconal San Agustín Metzquititlan, D-13-036-PER-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 10.060 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26015592	26015592
P.P. Una Fracción de El Periconal San Agustín Metzquititlan, D-13-036-PER-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 30.180 Metros cúbicos rollo	3	1	3	26015593	26015595
P.P. Una Fracción de El Periconal San Agustín Metzquititlan, D-13-036-PER-001/17, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 7.545 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26015596	26015596
P.P. Una Fracción de El Periconal San Agustín Metzquititlan, D-13-036-PER-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 28.007 Metros cúbicos rollo	3	1	3	26015597	26015599
P.P. Una Fracción de El Periconal San Agustín Metzquititlan, D-13-036-PER-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 84.021 Metros cúbicos rollo	8	1	8	26015600	26015607



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0457/02/23

Oficio N°: 133.02.03.DP.0084.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2023

230280

P.P. Una Fracción de El Periconal San Agustín Metzquititlan, D-13-036-PER-001/17, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 21.005 Metros cúbicos rollo	3	1	3	26015608	26015610
--	---	---	---	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

29 FOLIOS.
DRH*EGA

